

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Presente.-

Al cumplir con lo establecido en el Artículo 405 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el siguiente **INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2004** en los términos que a continuación se indican:

Este Informe expone puntualmente los actos relevantes en el desarrollo del proceso estatal electoral, de acuerdo a las etapas en las que la ley lo divide:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral;
- III. Cómputo y resultado de las elecciones, declaración de validez y entrega de constancias de mayoría, y
- IV. Asignación de representación proporcional.

I.- PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN.

Como es de su conocimiento el proceso estatal electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y la Ley de Instituciones y Procesos Electorales, realizados por los órganos y las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos.

El proceso estatal electoral 2004, dio inicio con la instalación del Tercer Consejo Estatal Electoral, el día 14 de febrero del presente año, en los términos del Artículo 119 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales, la cual también señala en la fracción IV de Artículo 109, que uno de sus fines sustantivos será el de organizar, supervisar y vigilar los

actos jurídicos y políticos que conduzcan a la renovación pacífica y ordenada del Poder Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Integración de los Consejos Distritales Electorales.

Los Consejos Distritales Electorales son los encargados, en el ámbito de su competencia, de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones de Municipales y Diputados, por ambos principios. En el Estado, se instalaron 16 Consejos Distritales Electorales, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

Ensenada	Mexicali	Playas de Rosarito	Tecate	Tijuana
2	6	1	1	6

Para su debida integración, el Consejo Estatal Electoral emitió una convocatoria pública en la cual se invitaba a todos aquellos ciudadanos interesados en participar en dichos Consejos. La recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a Consejeros Ciudadanos Distritales, fue del 18 de diciembre del 2003 al 07 de febrero del 2004, recibiendo como respuesta, la solicitud de 469 ciudadanos, de los cuales se eligieron a 144 para formar parte de los Consejos Distritales Electorales.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ASPIRANTES A CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES

Ensenada	Mexicali	Playas de Rosarito	Tecate	Tijuana	Total
58	223	12	24	152	469

Integrados los 16 Consejos Distritales Electorales, el día 11 de marzo del presente año se celebraron sus respectivas Sesiones de Instalación, contando además con la participación de los representantes de los partidos políticos y la coalición acreditados en

cada uno de ellos, todo esto dentro del marco de actividades para llevar a cabo la elección de Diputados por ambos principios y Municipales de los 5 Ayuntamientos del Estado, celebradas el pasado 1º de agosto.

Convocatoria a la elección.

El Consejo Estatal Electoral en los términos señalados por la Ley Electoral local, (cien días previos a la fecha en que han de celebrarse), expidió la convocatoria pública que exhortaba a los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Baja California y a los partidos políticos, a participar y celebrar elecciones ordinarias, para renovar el Poder Legislativo del Estado y los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, mismas que se celebrarían el día 1º de agosto del 2004.

En total se elegirían a 76 ciudadanos con sus respectivos suplentes, que integrarían los Ayuntamientos de los cinco Municipios del Estado, así como a 25 ciudadanos con sus respectivos suplentes, que integrarían la XVIII Legislatura del Congreso del Estado, por los próximos tres años.

Registro de Partidos Políticos.

En respuesta a la convocatoria expedida por el Consejo Estatal Electoral, los partidos políticos y la coalición que obtuvieron su acreditación y registro para participar en este proceso electoral fueron: Partido Convergencia; Partido Acción Nacional; Partido de la Revolución Democrática y "Alianza por Baja California", que cambiarían a "Alianza para Vivir Seguro", integrada por el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Partido Estatal de Baja California. Así mismo, el Partido Revolucionario Institucional, exclusivamente para la elección de Municipales en el Ayuntamiento de Tijuana.

Cada uno de estos Institutos Políticos cumplió con la obligación que marca el Artículo 282 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales, al registrar las Plataformas Electorales que sus candidatos sostendrían en la contienda electoral, dando cuenta de lo anterior esta Presidencia en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de abril del presente año.

Registro de candidatos.

El periodo de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular se llevó a cabo del 07 al 21 de mayo del presente año, periodo durante el cual se recibieron 504 solicitudes de registro de los Institutos Políticos contendientes en este proceso estatal electoral. Después de su análisis, el Consejo Estatal Electoral otorgó el registro a 20 planillas para la elección de Munícipes así como a 4 Listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional. Además en los Consejos Distritales Electorales se registraron 64 fórmulas de Diputados por el principio de mayoría relativa.

Con el cumplimiento de este acto legal se dio inicio a las campañas electorales, mismas que concluyeron tres días antes de la jornada electoral.

CANDIDATOS

Planillas de Munícipes		Fórmulas de Diputados por P.M.R.	
- Mexicali	80	- 128	
- Tecate	56		
- Tijuana	80	Fórmulas de Diputados por P.R.P	
- Ensenada	72	- 32	
- Playas de Rosarito	56		
	<hr/>		
	344	Total de Candidatos	504

Financiamiento Público Estatal a los Partidos Políticos.

Por acuerdo del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el Financiamiento Público Permanente y de Campaña al que tienen derecho los partidos políticos registrados y acreditados ante este órgano electoral. Así mismo, se aprobaron los topes máximos de gastos de campaña, que estos podrían erogar en las elecciones para Diputados por el principio de mayoría relativa y Munícipes de los Ayuntamientos, durante el proceso estatal electoral en los siguientes términos:

PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS

Financiamiento Público		19'885,180.37
Permanente	7'158,664.93	
Campaña	12'726,515.44	
Contratación de espacios de radio y televisión (10% del FPEC)		1'272,651.54
	TOTAL	21'157,831.91

TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA. ELECCIÓN DE MUNÍCIPES

Municipio	Topes	
Mexicali	3'320,529.89	
Tecate	968,111.89	
Tijuana	4'840,559.46	
Ensenada	2'226,685.69	
Playas de Rosarito	968,111.89	
	TOTAL	12'323,998.82

TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA. ELECCIÓN DE DIPUTADOS

Distrito	Topes	Distrito	Topes	Distrito	Topes
I	386,755.95	VII	500,520.98	XIII	1'278,638.82
II	419,994.05	VIII	649,391.15	XIV	1'038,771.67
III	377,978.57	IX	501,199.20	XV	1'187,914.02
IV	624,127.43	X	545,238.53	XVI	1'008,520.85
V	662,170.07	XI	718,749.53		
VI	849,503.88	XII	515,061.47		

Del acceso de los Partidos Políticos a los medios de comunicación oficial.

De conformidad con los Artículos 63, fracción III, 88 y 89 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, el Consejo Estatal Electoral contempla diversas acciones con el objeto de garantizar el acceso de los partidos políticos a tiempos en radio y televisión. Dentro de estas acciones se encuentra la producción y trasmisión del programa "Diálogos entre Partidos Políticos".

Durante el periodo de enero a noviembre del presente año, se produjeron y transmitieron en vivo, 18 programas que versaron sobre temas de interés general para la sociedad bajacaliforniana, contando con la presencia y participación de los partidos contendientes en este proceso estatal electoral, en las fechas y con los temas que se muestran a continuación:

Tema	Fecha de Transmisión	PAN	CAPVS	PRD	PC
"Contienda Electoral 2004"	25 de febrero			•	•
"Elecciones 2004"	10 de marzo	•	•	•	•
"Perspectivas para el campo"	24 de marzo			•	•
"Industria Maquiladora y Desarrollo Económico"	14 de abril	•	•	•	•
(Se repitió el programa anterior)	28 de abril				
"Seguridad Pública"	05 de mayo	•	•	•	•
"Participación Ciudadana"	12 de mayo	•			•
"Empleo"	19 de mayo	•	•		•
"Contaminación y Medio Ambiente"	26 de mayo	•	•	•	•
"Desarrollo Urbano"	02 de junio	•	•		•
"Plataforma Electoral 2004"	09 de junio	•		•	•
"Fomento al Turismo"	16 de junio		•		•
"Seguridad Pública"	16 de julio		•	•	
"Organismos Electorales"	23 de julio		•		•
"Todos a Votar"	28 de julio	•	•	•	•
"Reforma al Artículo 122 Constitucional"	27 de octubre			•	•
"Evaluación del Proceso Electoral 2004"	10 de noviembre			•	•
"Presupuesto Federal 2005 y su impacto en B. C."	24 de noviembre			•	
TOTAL		9	10	12	15

De los debates y encuentros entre candidatos.

Con fundamento en los Artículos 307 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales, 105 y 106 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se aprobaron en sesión extraordinaria los "Lineamientos de Debates para el proceso electoral 2004", por lo que el Consejo Estatal Electoral, en coordinación con la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, organizó 21 debates públicos en donde los candidatos a los distintos puestos de elección popular, expusieron a la sociedad las propuestas de campaña. Estos debates se organizaron de la siguiente manera:

CALENDARIO DE PRODUCCIÓN DE LOS DEBATES

Debate	Municipio	Fecha	Hora
Diputado I Distrito	Mexicali	Lunes 21 de junio	21:00 a 22:00 horas
Diputado II Distrito	Mexicali	Martes 22 de junio	21:00 a 22:00 horas
Municipio	Tecate	Miércoles 23 de junio	20:00 a 21:00 horas
Diputado III Distrito	Mexicali	Jueves 24 de junio	21:00 a 22:00 horas
Diputado IV Distrito	Mexicali	Lunes 28 de junio	21:00 a 22:00 horas
Diputado V Distrito	Mexicali	Martes 29 de junio	21:00 a 22:00 horas
Municipio	Playas de Rosarito	Miércoles 30 de junio	20:00 a 21:00 horas
Diputado VI Distrito	Mexicali	Jueves 1 de julio	21:00 a 22:00 horas
Diputado VII Distrito	Tecate	Lunes 5 de julio	20:00 a 21:00 horas
Diputado VIII Distrito	Tijuana	Martes 6 de julio	20:00 a 21:00 horas
Municipio	Tijuana	Miércoles 7 de julio	20:00 a 21:00 horas
Diputado IX Distrito	Tijuana	Jueves 8 de julio	20:00 a 21:00 horas
Diputado X Distrito	Tijuana	Lunes 12 de julio	20:00 a 21:00 horas
Diputado XI Distrito	Tijuana	Martes 13 de julio	20:00 a 21:00 horas
Municipio	Ensenada	Miércoles 14 de julio	20:00 a 21:00 horas
Diputado XII Distrito	Tijuana	Jueves 15 de julio	20:00 a 21:00 horas
Diputado XIII Distrito	Tijuana	Lunes 19 de julio	20:00 a 21:00 horas
Diputado XIV Distrito	Ensenada	Martes 20 de julio	20:00 a 21:00 horas
Municipio	Mexicali	Miércoles 21 de julio	21:00 a 22:00 horas
Diputado XV Distrito	Ensenada	Jueves 22 de julio	20:00 a 21:00 horas
Diputado XVI Distrito	Tijuana, Playas de Rosarito	Lunes 26 de julio	20:00 a 21:00 horas

De los convenios con las Autoridades Municipales para la colocación de la propaganda electoral.

Sancionados los registros de las candidaturas a los diversos cargos de elección popular presentadas por los partidos políticos y la coalición contendientes, se procedió a tener un acercamiento con las Autoridades Municipales para celebrar los convenios relativos a la colocación de propaganda electoral con cada uno de los Ayuntamientos del Estado, garantizando con ello un trato igualitario a los participantes en esta contienda electoral.

Programa de capacitación.

La capacitación electoral es el proceso de formación ética, valorativa y técnica que forma aquellos ciudadanos que han sido seleccionados para integrar las Mesas Directivas de Casilla. Para cumplir con los objetivos y metas planteados se requirió la contratación de 316 ciudadanos que fungieron como Capacitadores Electorales, quienes se incorporaron a los trabajos de los Consejos Distritales Electorales en todo el Estado. La función principal de los Capacitadores Electorales fue capacitar adecuadamente a los ciudadanos que integrarían las Mesas Directivas de Casilla para el correcto desempeño el día de la jornada electoral del 1º de agosto del presente año.

El procedimiento para la integración de las Mesas Directivas de Casilla se realizó a través de dos modalidades: el sorteo de ciudadanos y la convocatoria pública a los ciudadanos interesados en participar como funcionarios electorales. Para llevar a cabo la tarea de capacitación dentro de la primera modalidad, en el periodo comprendido del 31 de marzo al 09 de abril del presente año, los 16 Consejos Distritales Electorales del Estado procedieron a realizar el sorteo de un quince por ciento de los ciudadanos de cada sección electoral comprendidos en la Lista Nominal de Electores. En cuanto a la segunda de las modalidades, el Consejo Estatal Electoral expidió la convocatoria dirigida a todos aquellos ciudadanos interesados en participar en el proceso estatal electoral. Dicha convocatoria fue publicada en los diarios de mayor circulación del Estado el día 31 de marzo del presente año.

La primera etapa de la capacitación electoral se llevó a cabo del 14 de abril al 27 de junio del presente año, en la que logramos capacitar a 47, 216 ciudadanos. Una vez concluida esta etapa, el Consejo Estatal Electoral procedió a emitir los "Lineamiento a observar por los Consejos Distritales Electorales para la selección de ciudadanos que habrían de integrar las Mesas Directivas de Casilla, así como la entrega de los nombramientos correspondientes". Bajo estos lineamientos, en cada uno de los Consejos Distritales Electorales se seleccionaron a los ciudadanos que reunían el mejor perfil, tomando en cuenta su escolaridad e idoneidad para desempeñar esta tarea. Por lo que el plazo para llevar a cabo dicha selección fue hasta el 02 de julio del presente año. El número de ciudadanos que se designaron como funcionarios de casilla fue de 20,370, requeridos para las 2,910 casillas electorales instaladas en el Estado. De igual manera, se logró contar con la participación de 112 Observadores Electorales, mismos que estuvieron al tanto del desarrollo de la jornada electoral.

Como parte de las tareas de capacitación y educación ciudadana, el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria aprobó la celebración del Foro Estatal de Participación Electoral 2004, siendo la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los encargados de llevar a cabo su organización.

Dicho Foro fue celebrado el día 15 de abril del presente año, simultáneamente en las ciudades de Tijuana, para la Zona Costa y en Mexicali, que abarcaría la zona del Valle y San Felipe, se dirigió a los integrantes de Cámaras de Comercio y de la Industria; Asociaciones Agrícolas, de Maquiladoras, Empresariales, de Rehabilitación, Civiles, de Servicio Social, de Estudiantes; Colegios Académicos y Profesionales; Sindicatos, Organizaciones no Gubernamentales y Medios de Comunicación, así como al público en general que tuviera interés por los temas a tratar.

Dentro de los objetivos que se plantearon para este Foro estaban los siguientes:

- Efectuar un ejercicio de reflexión, análisis e intercambio de ideas y conocimientos en torno al fortalecimiento de la participación ciudadana de la entidad.
- Promover una mayor participación ciudadana en el proceso electoral 2004, en cada Municipio de Baja California.
- Involucrar a los diversos sectores de la sociedad para motivarlos a efectuar las estrategias que intensificaran la participación ciudadana en el proceso estatal electoral.
- Diseñar y emprender la campaña estatal de participación y promoción del voto, en coordinación con los medios de comunicación masiva.
- Difundir y ejecutar los acuerdos y compromisos que se generen en torno a los trabajos de este Foro.

De tal manera que contamos con la presencia de los Consejeros Ciudadanos integrantes de este órgano electoral, los Consejeros Ciudadanos integrantes de los Consejos Distritales Electorales, funcionarios del Instituto Federal Electoral así como académicos y funcionarios de diversas instituciones, los cuales se instalaron en las diferentes Mesas de trabajo, mismas que se dividieron en los siguientes temas:

1. Participación ciudadana y abstencionismo.
2. El sector empresarial ante el proceso electoral; retos y compromisos.
3. El ámbito académico y la promoción de la cultura democrática.
4. Los medios de comunicación y su compromiso cívico; formar e informar.

Podemos señalar que dentro de los acuerdos y compromisos más importantes que se signaron en este Foro están:

- Estimular y fomentar la participación ciudadana con el objetivo de invitarla al voto.
- Desarrollar y promover la cultura democrática en todos los niveles de educación en coordinación con Instituciones como la Secretaría de Educación Pública así como el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP).
- Aplicar apoyos de descuentos en los establecimientos afiliados a la CANIRAC y otras Cámaras a los ciudadanos que acrediten haber votado.
- Entre otras.

De la Documentación y Material Electoral.

En cuanto a la Documentación y Material Electoral utilizado el día de la jornada electoral, fue la Comisión Especial de Organización Electoral la encargada de su diseño, con apoyo del personal técnico de la Dirección de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral, proyecto que fue enriquecido con las sugerencias y comentarios de los partidos políticos y la coalición contendientes en el proceso estatal electoral, durante las reuniones de trabajo sostenidas con este fin.

Cabe mencionar, que previa licitación, fue adjudicado a la empresa Servicios, Asesorías y Materiales Electorales, S.A. de C.V., el contrato para proveer el Material Electoral, y a la empresa Talleres Gráficos de México, el contrato para proveer la Documentación Electoral, ya que estas cumplían satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el Instituto Estatal Electoral, mismas que presentaron globalmente una mejor propuesta en cuanto a su monto, planeación y ejecución, ofreciendo a la vez seguridad y cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos impuestos.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 1º DE AGOSTO DEL 2004

Documentación Electoral	Material Electoral
<ul style="list-style-type: none"> . Boletas electorales . Actas de la jornada electoral . Actas de cómputo y escrutinio para ambos tipos de elección . Hoja de incidentes suscitados en la casilla . Hojas para hacer operaciones de cómputo para ambas elecciones; recibos de recepción de documentación en los Consejos Distritales Electorales . Actas de escrutinio y cómputo de casillas en el Consejo Distrital Electoral . Actas de cómputo distrital para ambas elecciones 	<ul style="list-style-type: none"> . Urnas electorales . Mesas para urnas . Mamparas . Caja contenedora de materia electoral . Marcador de credencial de elector . Mantas indicativas de localización de casillas . Mantas de resultados electorales de casilla . Útiles de papelería para casillas . Tinta indeleble . Caja contenedora de documentos electorales . Caja contenedora de material electoral

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Documentación Electoral	}	<ul style="list-style-type: none"> - Boletas de Municipales 1'710,570 - Boletas de Diputados 1'710,570 - Boletas para casillas especiales 3,810 - Actas y demás docts. 48,068 	Total 3'473,018
Material Electoral	}	<ul style="list-style-type: none"> Total de paquetes electorales (Urnas, mamparas, mesitas sobres, etc.) 3,043 Total de material electoral (lápices, crayones, tinta, sellos, cojines para tinta, marcadores de credencial, pegamento plumones, ligas, etc.) 133,902 	

Padrón Estatal Electoral y los Listados Nominales de Electores.

El Consejo Estatal Electoral, consciente de la importancia de mantener debidamente actualizados y depurados tanto el Padrón Estatal Electoral y los Listados Nominales de Electores, llevó a cabo una serie de medidas encaminadas a dar toda la transparencia posible a los comicios en ciernes. Por lo que el Registro Estatal de Electores a través de la Comisión Estatal de Vigilancia y las Comisiones Municipales de Vigilancia, tomaron las

directrices para la integración, depuración y actualización permanente del Padrón Estatal Electoral y las Listas Nominales de Electores.

Bajo este esquema mediante una previa licitación, el Consejo Estatal Electoral ordenó la auditoría externa del Padrón Estatal Electoral y los Listados Nominales de Electores. Dicha auditoría fue adjudicada al Despacho Amaya Rábago, Contadores Públicos, quien una vez realizada esta concluyó que el Padrón Electoral y los Listados Nominales del Registro Estatal de Electores de Baja California, eran consistentes y razonablemente correctos. En base a lo anterior, este órgano electoral procedió a emitir el Acuerdo donde se declaraba la validez y definitividad del Padrón Estatal Electoral y el Listado Nominal de Electores, para el proceso electoral del año 2004.

Para este proceso estatal electoral, la Dirección General del Registro Estatal de Electores, realizó una campaña intensiva de credencialización iniciada el día 16 de octubre del 2003 y concluida por ampliaciones a los plazos autorizadas por este Consejo Estatal Electoral, hasta el 01 de marzo del año en curso, funcionando 30 módulos para la entrega de la credencial estatal de elector; la ubicación, itinerarios de los módulos móviles, la apertura de nuevos módulos y la reubicación de los ya existentes, se efectuó con la participación de los representantes de los partidos políticos en las Comisiones Municipales de Vigilancia y con la supervisión de la Comisión Estatal de Vigilancia, órgano de la Dirección General del Registro Estatal de Electores que tiene como función primordial vigilar la integración, depuración y actualización permanente del Padrón Estatal Electoral.

Así mismo, por acuerdo de este Consejo Estatal Electoral fueron ampliados los plazos para solicitar la reposición de la credencial estatal de elector, del 17 de marzo al 11 de mayo, y posteriormente al 25 de mayo del año en curso, a fin de que los ciudadanos que hubieran extraviado su credencial, dispusieran de más tiempo para acudir a los módulos del Registro Estatal de Electores y pudieran solicitar su correspondiente reposición. De igual manera se acordó que los ciudadanos podrían recoger su credencial electoral hasta el 01 de junio del año de la elección.

Ahora bien, durante los días del 16 al 30 de mayo del año en curso, se exhibieron las Listas Nominales de Electores Básicas sin imagen en las oficinas de las cinco delegaciones del Registro Estatal de Electores, así como en los 16 Consejos Distritales Electorales en el Estado. De igual manera, los días del 04 al 13 de junio se exhibieron las Listas Nominales de Electores Complementarias, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 220 y 224 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, en las oficinas del Instituto Estatal Electoral en esta Capital, en las

cinco delegaciones del Registro Estatal de Electores, así como en los 16 Consejos Distritales Electorales en el Estado, sin registrarse observación alguna por los partidos políticos o ciudadanos.

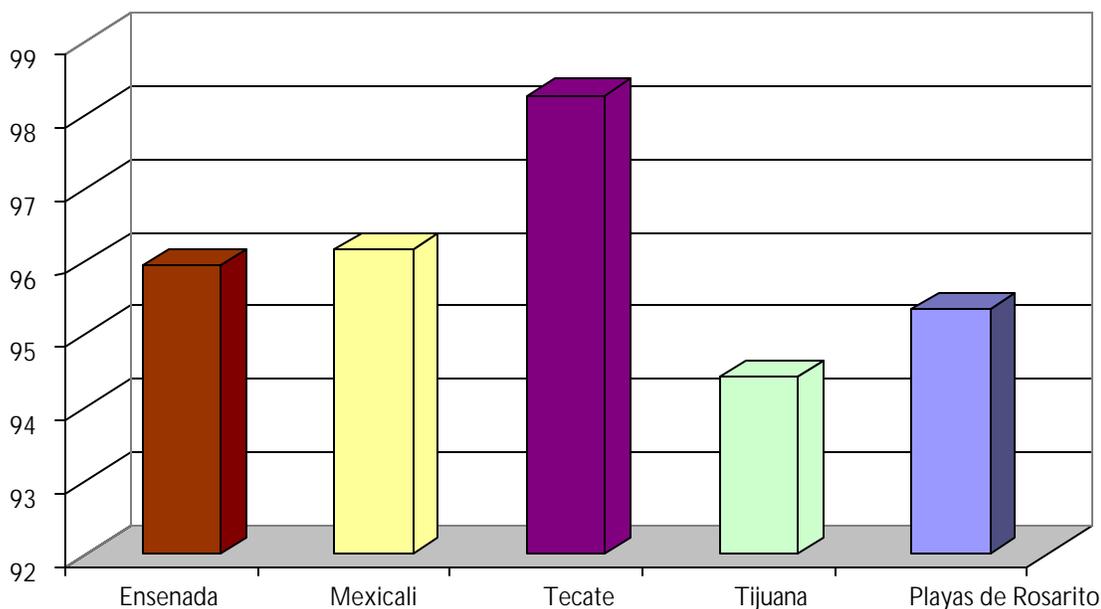
Cabe mencionar, que por acuerdo de este Consejo, se procedió a resguardar los formatos de credencial que no fueron recogidos por los ciudadanos al día 01 de junio del presente año, en base al procedimiento propuesto por la Comisión Estatal de Vigilancia del Registro Estatal de Electores.

PADRÓN Y LISTADO NOMINAL

Mpo.	Dto.	Padrón	Lista Nominal	Cobertura
1	XIV	123,167	118,057	95.85
1	XV	127,058	122,003	96.02
Ensenada		250,225	240,060	95.94
2	I	82,652	79,888	96.66
2	II	88,351	85,409	96.67
2	III	80,820	78,341	96.93
2	IV	101,853	97,409	95.64
2	V	77,482	75,167	97.01
2	VI	102,653	97,138	94.63
Mexicali		533,811	513,352	96.17
3	VII	59,088	58,065	98.27
Tecate		59,088	58,065	98.27

Mpo.	Dto.	Padrón	Lista Nominal	Cobertura
4	VIII	119,140	113,300	95.10
4	IX	105,913	102,063	96.36
4	X	115,863	109,545	94.55
4	XI	131,541	124,291	94.49
4	XII	109,278	104,770	95.87
4	XIII	184,766	171,475	92.81
4	XVI	81,947	75,745	92.43
Tijuana		848,448	801,189	94.43
5	XVI	49,689	47,375	95.34
P. Rosarito		49,689	47,375	95.34
Dto XVI		131,636	123,120	93.53
Estado		1,741,261	1,660,041	95.34

CREDENCIALIZACIÓN PORCENTAJE DE COBERTURA POR MUNICIPIO



De la campaña institucional de promoción del voto.

Con la frase promocional: "Únete al movimiento, todos a votar", el Instituto Estatal Electoral inició su estrategia de publicidad con el objetivo de levantar el ánimo y concienciar a la sociedad de la importancia de su participación a través del voto, en una época que se requiere de la toma de decisiones responsables.

Como una estrategia a corto plazo en un principio, que buscó atraer a los votantes para el día de la elección, la Coordinación de Comunicación Social en conjunto con un grupo de expertos en mercadotecnia, planteó varias ideas que buscaban sembrar una semilla de conciencia hacia el futuro en nuestros votantes, para de esta forma lograr una mayor participación de todos.

Pero no sólo se hizo una campaña de difusión en medios, también se planteó la necesidad de una estrategia de acercamiento ciudadano y de motivación con la idea de unir adeptos a este esfuerzo conjunto, ya que de esta forma se lograría un llamado más poderoso y directo, es decir, se incorporarían elementos de la sociedad y de distintas

generaciones, que tarde o temprano experimentarían las consecuencias de lo que se haga o deje de hacer, de lo que se decida o deje de decidir por un segmento de la propia sociedad.

Los Consejeros Ciudadanos y los Directores Generales del Instituto Estatal Electoral y del Registro Estatal de Electores, visitaron los diferentes medios de comunicación tanto escritos como electrónicos para promover estos objetivos y aumentar la participación el día de la jornada electoral.

La campaña buscó en todo momento implantar en los ciudadanos, las siguientes características: Sensibilización, concientización, ánimo y posicionamiento.

En la estrategia de promoción del voto, contamos con el apoyo de la ex gimnasta Denisse López Sing, quien de manera entusiasta grabó un spot en donde reflexionaba sobre la importancia de tomar decisiones.

En total se diseñaron 6 campañas que iniciaron con la Convocatoria para integrar los 16 Consejos Distritales Electorales y concluyeron con la promoción del voto.

Como parte de un acuerdo establecido entre Institutos Estatales Electorales y la Secretaría de Gobernación, se acordó designar espacios para la utilización de tiempos oficiales, lo que permitió al Instituto Estatal Electoral incrementar la pauta establecida en medios locales, y además utilizar cápsulas con duración de 5 minutos, que reforzaron la estrategia de la publicidad institucional. Este acuerdo entró en vigor en abril y concluyó junto con la jornada electoral el pasado 1º de agosto.

II.- JORNADA ELECTORAL.

Monitoreo de la Jornada Electoral.

El día 1º de agosto del presente año, a las 7:30 horas dio inicio la jornada electoral, instalándose las Mesas Directivas de Casilla para elegir a Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional; asimismo se instalaron este Consejo Estatal Electoral y 16 Consejos Distritales Electorales, que se declararon en sesión permanente para conocer de todos los incidentes que pudieran presentarse durante ese día. En el transcurso de dichas sesiones, se dio seguimiento y solución a las diversas observaciones y cuestionamientos que manifestaron los representantes de los institutos políticos que participaron en la elección.

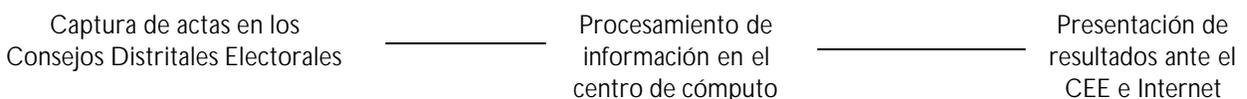
Para el desarrollo de esta jornada electoral se instalaron en el Estado 2,910 casillas electorales. También, se instalaron 5 casillas especiales en todo el Estado, para que pudieran sufragar aquellos ciudadanos que se encontraban fuera de sus Municipios, lo cual permitió que 566,198 ciudadanos bajacalifornianos emitieran su voto. Los partidos políticos y la coalición registraron a 1,474 Representantes Generales, así como a 23,071 Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

El día de la jornada electoral se utilizó el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), con el propósito de brindar los resultados preliminares de la elección en forma inmediata y certera. Dicho sistema estuvo a cargo de la empresa Grupo PROISI, S.A. de C.V.

Con este sistema de información se capturaron de los resultados de la votación emitida en cada una de las casillas electorales instaladas durante la jornada electoral, para de manera automática computar, por medio de operaciones aritméticas, los diferentes tipos de elecciones para su posterior presentación mediante graficas.

El flujo esquemático del sistema fue de la siguiente manera:



Entre las características de este sistema se encontraron las siguientes:

- Contempló una captura preliminar y permitió ingresar los resultados de la votación que se leyeron en el canto de actas de cada Consejo Distrital Electoral;
- Procesó la información de dos tipos de elecciones: 5 Ayuntamientos y 16 Diputaciones locales;
- Permitted visualizar la información computada en tres modalidades: gráfica de votos por partido político, gráfica de votos por candidato postulado, gráfica de porcentaje de participación ciudadana para el tipo de elección;
- Asimismo, la información computada se pudo visualizar en cuanto a niveles de información: por Estado, por Ayuntamiento o Distrito y por casilla, y
- El funcionamiento del sistema operó en tiempo real; esto es, la información capturada se procesó y se pudo visualizar en cuestión de unos minutos posteriores.

En cuanto a las estadísticas generales de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares el día de la jornada electoral, los integrantes de este Consejo pudimos constatar que el sistema se encontraba totalmente listo para su operación a partir de las 18:00 horas que es cuando cerraron las casillas y se procedió al escrutinio y cómputo.

A las 20:29 horas, se recibió el primer informe por parte de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, sobre el avance de captura de los resultados preliminares, arrojando un avance general de captura en cuanto a las elecciones de Municipales y Diputados en el Estado de 31%.

El segundo reporte de resultados preliminares que se presentó a través de la Dirección General del Instituto, fue recibido a las 21:55 horas arrojando un avance general de captura en cuanto a la elección de Municipales de 74.59%. En cuanto a la elección de Diputados, hasta esa hora se tenía un avance general del 80.32%. A partir de ese momento el flujo de información comenzó a disminuir conforme el tiempo avanzó, hasta concluir la operación del sistema a las 03:16 horas del día 02 de agosto del presente año.

A continuación, proporcionamos las gráficas con los resultados preliminares finales de las elecciones de Municipales y Diputados, arrojados por este sistema:

RESULTADOS PRELIMINARES FINALES DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES

Municipios	Lista Nominal	Total de Votos	% Part.	Actas Totales	Actas Capturadas	Actas Procesadas	% Captura
Ensenada	240,060	76,879	34	440	433	415	94.32
Mexicali	513,352	147,654	30.5	954	954	900	94.34
Tecate	58,065	21,154	38	99	99	95	95.96
Tijuana	801,189	261,071	36.7	1,337	1,337	1,189	88.93
Playas de Rosarito	47,375	11,330	34.5	75	75	52	69.33
TOTALES	1,660,041	518,088		2,905	2,898	2,651	4.43

RESULTADOS PRELIMINARES FINALES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

Distritos	Lista Nominal	Total de Votos	% Part.	Actas Totales	Actas Capturadas	Actas Procesadas	% Captura
Distrito I	79,888	21,031	28.96	153	153	141	92.16
Distrito II	85,409	26,144	32.78	159	159	148	93.08
Distrito III	78,341	25,509	35.28	143	143	132	92.31
Distrito IV	97,409	27,719	29.81	169	169	161	95.27
Distrito V	75,167	22,033	31.01	154	154	146	94.81
Distrito VI	97,138	25,071	26.29	176	176	172	97.73
Distrito VII	58,065	20,933	38.08	99	99	94	94.95
Distrito VIII	113,300	40,181	40.17	194	194	171	88.14
Distrito IX	102,063	36,441	39.18	193	193	176	91.19
Distrito X	109,545	39,481	40.73	189	189	169	89.42
Distrito XI	124,291	39,644	35.41	192	192	173	90.10
Distrito XII	104,770	35,878	37.42	183	183	167	91.26
Distrito XIII	171,475	49,342	31.26	263	263	242	92.02
Distrito XIV	118,057	38,875	35.21	215	215	200	93.02
Distrito XV	122,003	38,216	33.30	225	218	212	94.22
Distrito XVI	123,120	31,004	35.00	198	198	143	72.22
TOTALES	1,660,041	517,502		2,905	2,898	2,647	

De la clausura de las casillas y de la remisión del Expediente.

La jornada electoral concluyó con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de las casillas y con la remisión de los paquetes y expedientes electorales a los respectivos Consejos Distritales Electorales.

Posteriormente, con los expedientes en resguardo y depósito, los Consejos Distritales procedieron a realizar el cómputo de la votación obtenida en cada Distrito para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y Municipales.

Atención a medios de comunicación.

Debido al enorme interés que suscitaron los comicios celebrados el pasado 1º de agosto en los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, y por la consiguiente afluencia de reporteros, camarógrafos, corresponsales, redactores, técnicos, etcétera, fue necesario que el Instituto contará con un centro de comunicaciones, con todos los insumos pertinentes para que los comunicadores realizaran sus labores de difusión en las mejores condiciones posibles.

Por tal motivo la Coordinación de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral, integró un espacio físico moderno, accesible y dinámico para atender a los medios acreditados para fungir como tales. En este centro, fueron instaladas varias computadoras con servicio de Internet para el envío de texto y fotografías digitalizadas vía e-mail. En consecuencia, fueron entregadas aproximadamente 800 acreditaciones a comunicadores y medios de comunicación en general.

III.- ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN.

A partir de las 8:00 horas del día 04 de agosto del presente año, el Consejo Estatal Electoral se instaló en sesión permanente con la finalidad de vigilar la realización de los cómputos de las elecciones en los 16 Consejos Distritales Electorales, quienes también se instalaron en sesión permanente.

En dicha sesión se dio seguimiento y solución a las observaciones y cuestionamientos suscitados en el desarrollo de las sesiones de cómputo distritales, hechas valer por los representantes de los partidos políticos y coalición contendientes en este proceso electoral.

Concluidos los cómputos distritales y una vez recibida la información en este órgano electoral, se procedió a llevar a cabo el cómputo estatal de las elecciones de Municipales y Diputados por el principio de representación proporcional, en fecha 07 de agosto del presente año por este Consejo Estatal Electoral y una vez concluido, se procedió hacer la declaración de validez de las elecciones de Municipales de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, así como la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional.

Cómputo Estatal del Consejo Estatal Electoral para la Elección de Municipales de fecha 07 de agosto del 2004

Ayuntamiento	Partido Político o Coalición ganadora
Ensenada	Partido Acción Nacional
Mexicali	Partido Acción Nacional
Playas de Rosarito	Partido Acción Nacional
Tecate	Coalición "Alianza para Vivir Seguro"
Tijuana	Partido Revolucionario Institucional

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Nombre	Partido o Coalición	Origen
Gilberto Daniel González Solís	PAN	IX Distrito
David Saúl Guakil	CAVS	XII Distrito
Eligio Valencia Roque	CAVS	Lista
Elías López Mendoza	CAVS	VII Distrito
Adrián Roberto Gallegos Gil	CAVS	Lista
Jorge Núñez Verdugo	CAVS	II Distrito
Mario Desiderio Madrigal Magaña	CAVS	Lista
Jaime Xicotencatl Palafox Granados	PRD	XIV Distrito
Abraham Correa Acevedo	PRD	Lista

Inconformes con estos resultados, el Partido Acción Nacional interpuso el Recurso de Revisión en contra la elección de Munícipes de los Ayuntamientos de Ensenada y Mexicali. La Coalición "Alianza para vivir seguro", promovió Recurso de Revisión en contra de la elección de Munícipes de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali y Tijuana. Por otra parte, el Partido de la Revolución Democrática promovió Recurso de Revisión en contra de la elección de Munícipes de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tijuana, dichos recursos fueron interpuestos ante el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Posteriormente el órgano jurisdiccional resolvió respecto de la elección de Munícipes de los Ayuntamientos de Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana, confirmando las declaraciones de validez emitidas por este Consejo, correspondientes a dichas elecciones. En lo que respecta a la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, el Tribunal de Justicia Electoral, resolvió revocar la constancia expedida al Partido Acción Nacional por considerar que se actualizaron diversas causales de nulidad de la votación emitida en algunas casillas, que trajo como consecuencia el triunfo de la planilla registrada por la Coalición "Alianza para Vivir Seguro". Ante este resultado, el Partido Acción Nacional interpuso Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cuya resolución determinó confirmar el fallo del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado.

En cuanto a las impugnaciones presentadas contra la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, confirmó el acuerdo emitido por esta Autoridad Electoral. Ante esto, el Partido Acción Nacional interpuso Juicio

de Revisión Constitucional ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual confirmó la resolución del Tribunal Electoral local.

Por lo que resueltas las impugnaciones presentadas por los partidos políticos y coalición contendientes en este proceso electoral, la conformación de los Ayuntamientos quedo de la siguiente manera:

Cómputo Estatal del Consejo Estatal Electoral para la Elección de Múicipes

Ayuntamiento	Partido Político o Coalición ganadora
Ensenada	Partido Acción Nacional
Mexicali	Coalición "Alianza para Vivir Seguro" en virtud del fallo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaído dentro del expediente SUP-JRC-232/2004.
Playas de Rosarito	Partido Acción Nacional
Tecate	Coalición "Alianza para Vivir Seguro"
Tijuana	Partido Revolucionario Institucional

Los medios de impugnación contemplados por nuestra legislación electoral local y federal se convirtieron en la vía adoptada por los partidos políticos y los ciudadanos para inconformarse con las resoluciones, acuerdos o decisiones emitidas por esta Autoridad Electoral, cuando consideraron que éstas les causaban algún agravio o que no se ajustaron a la legalidad.

En este sentido, se recibieron diversas impugnaciones que las podemos englobar de la siguiente manera:

- 71 Recursos de Inconformidad promovidos por ciudadanos, ante el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado.
- 46 Recursos de Inconformidad promovidos por los partidos políticos y la coalición ante el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado.
- 23 Recursos de Revisión promovidos por los partidos políticos y la coalición en contra de los Acuerdos que declaraban válidas las elecciones de Múicipes de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tijuana. Así como el Acuerdo de declaración de validez de la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional.
- 5 Juicios de Revisión Constitucional ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV.- ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

El Consejo Estatal Electoral con fecha 16 de agosto del presente año, procedió hacer las asignaciones de Diputados por el principio de representación proporcional, quedando distribuidas de la siguiente manera:

- . 1 diputación para el Partido Acción Nacional;
- . 6 diputaciones para la Coalición "Alianza para vivir seguro", y
- . 2 diputaciones para el Partido de la Revolución Democrática.

Inconforme con dichas asignaciones, el Partido de la Revolución Democrática promovió Recurso de Revisión ante el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado, confirmando esta instancia la asignación llevada a cabo por esta Autoridad Electoral. En ese sentido, el Partido de la Revolución Democrática interpuso Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, autoridad jurisdicción que confirmó el fallo del Tribunal Electoral local.

De igual manera los días 16 y 24 de noviembre, el Consejo Estatal Electoral celebró las sesiones para llevar a cabo las asignaciones de las Regidurías por el principio de representación proporcional correspondientes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, respectivamente, quedando distribuidas de la siguiente manera:

- . Ensenada: 4 Regidurías para la Coalición "Alianza para Vivir Seguro" y 2 para el Partido de la Revolución Democrática;
- . Mexicali: 5 Regidurías para el Partido Acción Nacional, 1 para el Partido de la Revolución Democrática y 1 para el Partido Convergencia;
- . Playas de Rosarito: 2 Regidurías para la Coalición "Alianza para Vivir Seguro", y 3 para el Partido de la Revolución Democrática;
- . Tecate: 3 para el Partido Acción Nacional, 1 al Partido de la Revolución Democrática y 1 al Partido Convergencia; y
- . Tijuana: 6 para el Partido Acción Nacional y 1 para el Partido de la Revolución Democrática.

Estas asignaciones de representación proporcional al no ser impugnadas por los partidos políticos y la coalición contendientes en este proceso estatal electoral, de conformidad con el Artículo 424 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, ha causado estado.

Con este último evento se da por concluido el proceso electoral del 2004 de conformidad con los Artículos 268 y 273 de la citada Ley Electoral.